

ECONOMÍA / POLÍTICA

Hacienda aumenta el control sobre operaciones en paraísos fiscales

TRIBUTOS/ Crea la nueva obligación de informar sobre las operaciones vinculadas en paraísos fiscales desde 100.000 euros, que se aplica a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016.

Mercedes Serraller. Madrid

El Ministerio de Hacienda incrementa los controles sobre las operaciones vinculadas en paraísos fiscales. Ha creado una nueva obligación informativa al respecto en forma de Modelo 232, según una Orden Ministerial que publicó ayer el BOE.

Esta Orden Ministerial, que entra en vigor hoy, se aplicará a las declaraciones correspondientes a los periodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2016 en las que se informe "expresamente" de las operaciones con personas o entidades vinculadas. Además, el Fisco introduce una regla especial para evitar que las empresas eludan informar mediante el fraccionamiento de operaciones.

Según Hacienda, se entiende "más acertado" el hecho de recoger la información en una declaración que sólo tendrán que cumplimentar las entidades que estén obligadas a informar de las operaciones realizadas con personas o entidades vinculadas.

Así, estarán obligados a presentar el Modelo 232 los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes con las mismas condiciones que en las operaciones realizadas con per-



Santiago Menéndez, director de la Agencia Tributaria, en el Congreso.

sonas o entidades vinculadas. Es decir, cuando superen los 100.000 euros en actividades específicas, independientemente del método de valoración utilizado, debiendo informarse en este supuesto de cada uno de los tipos de operaciones que superen el límite conjunto. Y en el caso de que rebasen los

250.000 euros en operaciones realizadas con la misma persona o actividad vinculada.

La Exposición de Motivos explica que se ha incluido una regla especial para evitar que se produzca el fraccionamiento de las operaciones vinculadas, de tal forma que aun cuando no se superen los

importes conjuntos anteriormente mencionados, existirá igualmente la obligación de informar respecto a aquellas operaciones del mismo tipo y método utilizado, cuando el importe del conjunto de las mismas en el período impositivo sea superior al 50% del importe neto de la cifra de negocios de la entidad.

Se incluye una regla especial para evitar que se produzca el fraccionamiento de las operaciones

La presentación del Modelo 232 deberá realizarse en el mes siguiente a los diez meses posteriores a la conclusión del período impositivo al que se refiera la información a suministrar. Es decir, en el caso de los periodos impositivos iniciados en 2016 y que terminen a finales de ese año, deberán presentar la información entre el 1 y el 30 de noviembre de 2017. Estos contribuyentes ya han informado de estas operaciones en la Campaña de Sociedades de 2016, que se ha celebrado en julio.

El texto recoge que no ha habido ninguna modificación legislativa, pero señala que se ha optado por trasladar la información relativa a operaciones relacionadas con paraísos fiscales, que se incluían en la declaración de Sociedades, a este nuevo Modelo.

Para conseguir que esta nueva obligación no incremente las cargas fiscales, Hacienda dice que ha fijado en cuatro meses la presentación del Modelo 232 después de la declaración de Sociedades.